



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

Radicado No. 68081312100120160013700

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

*INFORMAR*

Que el primero (01) de septiembre dos mil Dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia 68081-31-21-001-2016-00137-00, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

**Radicado Solicitud:** 68081-31-21-001-2016-00137-00

| Calidad jurídica de los solicitante | Nombre del Predio | Matrícula Inmobiliaria | Número Catastral     | Área Georreferenciada URT | Vereda   | Municipio   | Departamento |
|-------------------------------------|-------------------|------------------------|----------------------|---------------------------|----------|-------------|--------------|
| Poseedor                            | LOTE DE TERRENO   | 196-46754              | 20710000400010005000 | 326.06 mt2                | Trinidad | San Alberto | Cesar        |

Firma Digital

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA

**Secretaria**